Neiva, abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN:	2013-00358
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	FLOR ELVIA DIAZ TOVAR
DEMANDADO:	CLODOMIRO CAMPO QUINA

De acuerdo a la solicitud deprecada por el apoderado actor, se le indica que este proceso se encuentra terminado desde el 08 de agosto de 2020, en el cual no se profirieron medidas cautelares, por lo que no hay lugar a acceder a lo peticionado.

De acuerdo a lo anterior expídase por secretaría certificación del estado del mencionado proceso.

Por secretaría, realícese lo pertinente.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ